



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ARCOS DE META Y BIDONES DE AGUA DE CICLISMO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A” Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN”.

Tramitado el inicio de expediente al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Por el Sr. Jefe de Servicio de Deportes con la conformidad de la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Artesanía y Deportes (Decreto 811/2019, de 12 de julio (BOPT número 134, de 18 de julio)), se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el suministro de arcos de meta y bidones de agua de ciclismo, con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas, en los lotes siguientes:

Lote 1: Suministro de 2 arcos de meta.

Lote 2: Suministro de 6.250 bidones de agua de ciclismo.

Se establece la posibilidad a cada licitador de licitar a uno, o a los dos lotes del expediente.

b) Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencia propia de los municipios, entre otras materias, la protección de la salubridad pública y la promoción del deporte.

c) Ante las numerosas peticiones que realizan los Ayuntamientos a lo largo del año para obsequiar a los participantes de los eventos deportivos (carreras populares, rutas cicloturistas, rutas de senderismo, torneos, u otros eventos deportivos) que se organizan en cada municipio, se necesita adquirir dicho material deportivo y/o promocional. De esta forma se contribuye al fomento de las actividades deportivas de promoción a nivel municipal, a la par que cubre necesidades promocionales esta Diputación, pues el material deportivo adquirido va todo xerografiado con el logo de esta institución.

d) El suministro objeto de este contrato, no puede ser realizado con medios propios de esta Administración.

e) Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 053/2020. (SIGM EXP2020/006387)

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017 LCSP, así se tiene en cuenta en cada uno de los lotes, además del precio (90%), criterio cualitativo de mejora la reducción del plazo de entrega que representa el 10% del total de la puntuación de las ofertas de cada lote, criterios todos ellos relacionados directamente con el objeto del contrato y valorables de forma automática o por la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (figura el IVA como partida independiente).

	Precio unitario sin IVA	IVA unidad	Precio unitario con IVA	Unidades	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA
Lote 1 Arcos de meta	1.669,42	350,58 €	2.020,00	2	3.338,84	701,16	4.040,00 €
Lote 2 Bidones de agua de ciclismo	0,950413	0,1996	1,15	6.250	5.940,08	1.247,42	7.187,50
Total procedimiento lote 1 más lote 2					9.278,92	1.948,58	11.227,50



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En la determinación del presupuesto, se ha tenido en cuenta el precio unitario de mercado de los artículos objeto de suministro, con la siguiente distribución estimada de costes:

Costes directos (85 %): 7.887,08 euros
Costes indirectos (15%): 1.391,84 euros

A los que hay que adicionar el 21% de IVA para el lote 1 de arcos de meta por importe de 701,16 euros y el 21% de IVA para el lote 2 de bidones de agua de ciclismo por importe de 1.247,42 euros.

Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato, sin tramitar expediente de modificación, si constara la correspondiente financiación en el expediente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 9.278,92 € (sin IVA). (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA).

Valor estimado lote 1 Arcos de meta: 3.338,72 euros.

Valor estimado lote 2 Bidones de agua de ciclismo: 5.940,08 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: Por precios unitarios, a la baja, respecto del PRESUPUESTO base de licitación para cada uno de los lotes

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la realización del suministro es 30 días naturales desde la firma del contrato con la reducción que resulte de la oferta.

f) Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de suministro”.

g) Considerando que en el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159.6 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el *Procedimiento abierto simplificado*, al ser el valor estimado del contrato de suministro, inferior a 35.000,00 euros, y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h) Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP y 11 del RGLCAP.

i) Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada LCSP.

j) Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, se ha tenido en cuenta además del precio (90%), criterio cualitativo de mejora la reducción del plazo de entrega que representa el 10% del total de la puntuación de las ofertas de cada lote, criterios todos ellos relacionados directamente con el objeto del contrato y valorables de forma automática o por la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

k) Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fecha 13 de octubre de 2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y que resulta unido a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Referencia documento	Importe	Régimen de financiación
2020-3410-22117	RC	2020.2.0015254.000	11.227,50 €	Diputación 100%

l) Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica de la Secretaría General, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato.

m) Realizada la fiscalización de conformidad por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

Por cuanto antecede, la Diputada delegada de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto 811/2019, de 12 de julio, propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019) adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. - El inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, para la celebración del contrato de suministro de arcos de meta y bidones de agua de ciclismo..

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero. - Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 11.227,50 euros.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cuarto. - Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación según el artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil de contratante de la Diputación de Toledo, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público , <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=z2Y%2BNKz25WcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D> al que se podrá acceder a través de la página Web institucional de la Diputación Provincial de Toledo: <http://www.diputoledo.es/global/51> , por plazo de DIEZ días hábiles desde el siguiente a su publicación.

Quinto. - Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Deportes, D. Miguel Ángel Sastre del Pozo.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 10 de noviembre de 2020,

EL SECRETARIO GENERAL.